



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

Bogotá, D.C., 07 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 1282

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

La señora **CARMEN LILIANA ACOSTA CARDOZO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.219.365**, en su condición de funcionaria de la entidad y participante en la convocatoria 2012- 058 **Asesor, Grado: 1AS-21 Dependencia: Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública Bogotá**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por las causales de **NO ACREDITA ESTUDIO y NO ACREDITA REQUISITOS**, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que se exige título de formación universitaria en derecho y título de posgrado en Economía o Derecho Económico; así como dos años de experiencia profesional o docente, que en caso de que no se cumpla con los requisitos mínimos, se tendrá en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia contempladas en el artículo 20 del Decreto 263 de 2000; dado actualizó su hoja de vida y que posee el título de formación universitaria en derecho, y (5) cinco especializaciones diferentes en el área del derecho y certificaciones laborales que acreditan su experiencia laboral, motivo por el cual cumple con los requisitos para el cargo convocado.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por la señora **CARMEN LILIANA ACOSTA CARDOZO**, la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el art. 202. Decreto 262/2000 y en la Resolución No. 254 de 2012.

Revisada la hoja de vida de la funcionaria reclamante de acuerdo con los documentos allegados a ésta acredita: El título de Abogado y posee cinco (5) especializaciones, entre otras especializaciones en derecho Administrativo y Procesal, aunado a lo anterior, posee una experiencia laboral en la entidad de cuatro (4) de servicio continuos, lo que permite aplicar la equivalencia prevista en el artículo 20 del Decreto Ley 263 que señala:

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS
Certification

No C0233420





“ARTÍCULO 20. Equivalencias: Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones y las responsabilidades de cada empleo, podrán hacerse las siguientes equivalencias:

Para los empleos pertenecientes a los niveles directivo, asesor, ejecutivo y profesional.

1. Título de formación avanzada o de postgrado por:

Tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada, siempre que se acredite el título universitario; o la expedición de la tarjeta profesional de periodista.”

En ese orden, la participante acredita los requisitos exigidos para la convocatoria en mención. Por consiguiente, la Oficina de Selección y Carrera considera que **HAY** lugar a **ADMITIRLO (A)** en el concurso.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reclamación de la señora **CARMEN LILIANA ACOSTA CARDOZO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.219.365**, como concursante en la convocatoria 2012- 058, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución. Por consiguiente, **INCLUIRLO (A)** en la lista de admitidos.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/POZ

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No C0233420

